# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO, SANCIONA CON FUERZA DE

# ORDENANZA: 75/00

### ARTICULO 1º.-

En cada dependencia funcional de la Municipalidad se dejará establecido la nómina de responsables de cada vehículo afectado a sus actividades. Haciendo especial referencia a los vehículos particulares puestos a disposición del Municipio.

## ARTICULO 2°.-

Se proveerá a cada responsable de una "credencial" con los siguientes datos identificatorios del vehículo:

- a) Como datos del vehículo:
- Marca
- Modelo
- Número de patente
- Número de interno
- Tipo de combustible utilizado
- Area a la que pertenece
- a) Como datos del responsable:
- Nombre
- Tipo y número de documento
- Cargo desempeñado en su área

#### ARTICULO 3°.-

Se proveerá a cada vehículo de un "libro de registro de novedades", en el que se registrarán:

- Fecha
- Tipo de reparación o mantenimiento efectuado al vehículo
- Kilometraje del vehículo al momento de la reparación o mantenimiento efectuado
- En caso de tratarse de vehículos con reloj, se registrarán las horas de funcionamiento acumuladas

#### ARTICULO 4°.-

Se dejará establecido en cada carga de combustible, registrado en la factura o remito emitido por el proveedor:

- El kilometraje del vehículo en el momento de la carga
- En caso de tratarse de vehículos con reloj, se asentará la cantidad de horas de funcionamiento acumuladas
- El número de patente del automotor

• El nombre del responsable que retira el combustible bajo firma y aclaración

ARTICULO 5°.- Cada dependencia registrará en cada carga de combustible en una planilla los datos que la misma requiere, y cuyo modelo es parte de la presente Ordenanza, y se adjunta como Anexo I. La misma se pondrá a disposición del Tribunal de Cuentas cuando éste la solicite.

**ARTICULO 6º**.- Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de abril de 2000.-

RODOLFO GENTILE Presidente

JORGE A. MENDEZ Secretario